Santiago, veintiuno de febrero de dos mil veinticinco

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

## Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Registrese y devuélvase.

Rol N° 1.529-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por Ministro Diego Gonzalo Simpertigue L., Ministra Suplente Dobra Francisca Lusic N., Fiscal Judicial Jorge Benito Pizarro A. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Carlos Antonio Urquieta S. Santiago, veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.

En Santiago, a veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.